

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00110-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FINANFUTURO
Demandado	EUTIMIO IVAN GALLEGO LOPEZ
Sustentación	092

Se requiere a la parte ejecutante, para que arrime el certificado de notificación por aviso, donde sea legible la fecha de entrega de la misma. Para tal efecto, se concede un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b45873566d674549b91b15ce090f164a4077465c1be6ba8fad83b4a93c8fb7d**

Documento generado en 23/02/2023 04:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>